

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

Nº EXPEDIENTE: 13/02

DESCRIPCIÓN: CANDIDATURA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN PARA SU CERTIFICACIÓN COMO “RESERVA STARLIGHT”.

PROYECTO: PLAN DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO COMARCAL.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD Y CON MESA DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que por resolución de la Junta Directiva de ADSUR, el día 11 de abril del 2013, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas para la **contratación de los servicios técnicos para la candidatura de la Sierra Sur de Jaén para su certificación como “Reserva Starlight**, expediente 13/02.

RESULTANDO.- Que convocada licitación mediante anuncio publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE el día 18 de abril del 2013, y realizada la invitación de participación a tres entidades según establece el Pliego de Contratación, presentan ofertas las siguientes entidades:

- ***Iberus Medio Ambiente, S.L. y la Asociación Astronómica Hubble en Consorcio privado.***

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de mayo del 2013 la Mesa de Contratación de ADSUR procedió al análisis y calificación de la documentación presentada por el licitador, de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a los que se refiere el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y concretamente a los requisitos exigidos en la clausula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

RESULTANDO.- Que analizada dicha documentación se detectaron incidencias subsanables en la documentación presentada por ***Iberus Medio Ambiente, S.L. y la Asociación Astronómica Hubble*** Realizado el requerimiento de subsanación fue presentada la documentación solicitada en tiempo y forma por los licitadores, siendo admitidos a trámite por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 21 de mayo, antes de la apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

RESULTANDO.- Que el día 21 de mayo del 2013, la Mesa de Contratación de ADSUR, procedió a la apertura de los sobres que contenían la proposición económica y técnica presentada a concurso por las entidades licitadoras, según lo establecido en la clausula 7 del Pliego de Clausulas Administrativas reguladoras de la oferta.

RESULTANDO.- Que analizada y clasificada la proposición económica según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del referido Pliego se obtuvo la puntuación y clasificación siguiente:

- ***Iberus Medio Ambiente, S.L. y la Asociación Astronómica Hubble obtuvo 80 puntos sobre 100, siendo la primera entidad clasificada.***

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de mayo se comunicó a las entidades licitadoras la puntuación y la clasificación obtenida y se les invitó a participar en el proceso de negociación del contrato.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo, la Mesa de Contratación de ADSUR negoció los términos del contrato, según los criterios de negociación establecidos en el pliego, con **Iberus Medio Ambiente, S.L. y la Asociación Astronómica Hubble.**

RESULTANDO.- Que analizada y clasificada la nueva oferta tras la negociación, la puntuación obtenida es la siguiente:

- ***Iberus Medio Ambiente, S.L. y la Asociación Astronómica Hubble obtuvo 100 puntos sobre 100, siendo la primera entidad clasificada.***

CONSIDERANDO.- Que el artículo 70 de las citadas Instrucciones sobre Contratación establecen que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 67 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén aprobadas el día 23 de abril del 2012, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación que es la Junta Directiva de ADSUR en resolución motivada que deberá notificarse a las entidades licitadoras y publicarse, en su caso, en el perfil del contratante.

En virtud, de lo expuesto anteriormente el órgano de contratación en sesión celebrada el día el 31 de mayo del 2013,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios **técnicos para la candidatura de la Sierra Sur de Jaén para su certificación como “Reserva Starlight, a Iberus Medio Ambiente, S.L. y a la Asociación Astronómica Hubble** con CIF núm. B-23540552 y G-23468861 respectivamente, por un importe total del **54.943,72 € (cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres, con setenta y dos céntimos), I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la proposición presentada por las entidades adjudicatarias ha obtenido la mayor puntuación: **100 sobre 100 puntos**, de conformidad con los criterios de valoración y de negociación de la oferta previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, dicha proposición es la más ventajosa porque se ajusta adecuadamente a las exigencias recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Definir el contrato en los siguientes términos:

- El Objeto de contrato que son los servicios técnicos para la candidatura de la Sierra Sur de Jaén para su certificación como “Reserva Starlight.
- El precio total del contrato que asciende a 54.943,72 € € (cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres, con setenta y dos céntimos), I.V.A. Incluido.
- El plazo de ejecución que será de 9 meses y 25 días a partir de la firma del contrato.
- El resto de condiciones las que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas Particulares y el propio contrato.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la entidad licitadora para su conocimiento y efectos oportunos. Así como, dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción del anuncio en el perfil del contratante.

QUINTO.- Informar que este contrato está financiado por el Programa de Turismo Sostenible Sierra Sur de Jaén “Tierras de Romance y Leyendas” de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Informar de que de conformidad con la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad adjudicataria está obligada a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de la aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que se determinen.

SEPTIMO.- Informar a **Iberus Medio Ambiente, S.L. y a la Asociación Astronómica Hubble** que el contrato será formalizado no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores, de acuerdo con lo que establece el artículo 156.3 de la LCSP.

OCTAVO.- El presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de provincia de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

En Valdepeñas de Jaén a 5 de junio del 2013.



D. Juan Peinado Castillo
Presidente de ADSUR